



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

P A E 2021

**PARA PROGRAMAS Y FONDOS DE GASTO
FEDERALIZADO DEL EJERCICIO FISCAL 2020**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN **PAE** 2021



ÍNDICE

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021 DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH.

I. FUNDAMENTO JURÍDICO	4
II. CONSIDERACIONES GENERALES.	4
III. OBJETIVOS.	5
IV. CONCEPTOS BÁSICOS.	6
V. EL PROCESO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.	8
VI. DE LA ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES.	9
VII. DE LOS TIPOS DE EVALUACIONES.	9
VIII. SOBRE LOS INFORMES FINALES DE LA EVALUACIONES.	9
IX. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM).	10
X. DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS.	10
XI. TRANSITORIOS.	10
XII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PAE 2021.	11

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PAE 2021

**PARA PROGRAMAS Y FONDOS DE GASTO FEDERALIZADO
DEL EJERCICIO FISCAL 2020**

MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA, CHIH.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021 DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH.

I. FUNDAMENTO JURÍDICO.

Desde el ámbito Federal:

Con fundamento a nivel federal en el artículo 134, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, Apartado A, fracción II, cuarto párrafo y Apartado B, fracción II, incisos a) y b); 37 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, 56, 71, 75, 76 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 y 74 de la Ley General de Desarrollo Social; 58 de los Lineamientos para el otorgamiento de subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función del ejercicio fiscal 2020; 1º Primer párrafo y, 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020; 1º, 3 y 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 1º fracción III, 5, 6, 7, 9, 12, 19, 128 penúltimo párrafo, artículo 29, primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación; capítulo primero, de las Disposiciones Generales 1,2 y 3 fracción X, sección IV apartado décimo cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Desde el ámbito Estatal:

Con fundamento a nivel estatal en el artículo,170 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 156, 157, 158 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto público del Estado de Chihuahua; 75 fracción V, X, XX; 78 fracción VI, XVII; XVIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021:

Se emite el Programa Anual de Evaluación 2021, del ejercicio fiscal 2020, del municipio de Chihuahua, Chih. con el fin de informar sobre las evaluaciones que se llevarán a cabo, los Fondos y Programas Federales sujetos de evaluación, el tipo de evaluación aplicable y las fechas de difusión de los resultados.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

I. Que la gestión pública implica proporcionar información acerca del desempeño de políticas públicas, programas estatales y de gasto federalizado para identificar las diferencias entre el desempeño real y el esperado, así como su contribución e impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público con lo anterior, se obtienen las herramientas e instrumentos necesarios para la mejora continua del quehacer público, logrando una adecuada asignación y aplicación de los recursos.

II. Que la evaluación es un análisis objetivo de programas o políticas públicas implementadas, que se efectúa.

Con el propósito de identificar y valorar la pertinencia o el logro de sus objetivos y metas, la eficiencia, eficacia, impacto o sostenibilidad de éstos, así como sus elementos básicos de diseño, aportando información fidedigna y útil sobre los resultados obtenidos, que aporte elementos para la toma de decisiones y para que se contribuya a la rendición de cuentas.

III. Que las evaluaciones pueden ser de distintos tipos, y se aplican considerando la etapa del ciclo de vida del programa, la información de desempeño que se tenga disponible y las necesidades de los propios ejecutores de los programas.

IV. Que esta medición de la evaluación del desempeño tiene dos aspectos principales

- a. El proceso de toma de decisiones, que es la evaluación que apoya a la reestructuración de problemas y a la formulación de nuevas políticas o reformulación, en su caso, de aquéllas que no estén cumpliendo sus objetivos; y
- b. El aprendizaje organizacional es la retroalimentación a los responsables de la ejecución de los programas con información sobre lo que se hace, cómo se está haciendo, si se está respondiendo a los beneficiarios y qué variables externas están incidiendo en el programa.

V. Que la Dirección de Planeación y Evaluación, en su carácter de Unidad Técnica de Evaluación, coordinará con las dependencias involucradas, la contratación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, su calidad y cumplimiento normativo, así como el envío de los resultados de las evaluaciones a las instancias correspondientes, con la finalidad de que éstas incorporen a las actividades de gestión, las acciones de mejora derivadas de las recomendaciones, los hallazgos y los aspectos susceptibles de mejora o ASM.

VI. La Unidad Técnica de Evaluación, en su ámbito de competencia y en coordinación con las Dependencias de la Administración Pública Municipal, podrá modificar el Programa Anual de Evaluación, en cuanto a las evaluaciones a realizar y su programación; debiendo notificar mediante los mecanismos establecidos a las Dependencias involucradas.

III. OBJETIVOS.

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como finalidad detallar los aspectos metodológicos necesarios para la puesta en marcha de la evaluación de los Programas y Fondos de gasto federalizado que se ejercieron durante el ejercicio fiscal 2020 en el municipio de Chihuahua, Chih., para la implementación de la estrategia de evaluación para las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal.

Objetivos específicos:

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos específicos los siguientes:

- a) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas y Fondos de Gasto Federalizado en operación como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria.
- b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas municipales en operación y de los fondos federales que recibe el Gobierno Municipal de Chihuahua, Chih., durante el ejercicio fiscal 2020.
- c) Identificar los hallazgos y áreas de oportunidad para solventar las observaciones y realizar los mejoramientos necesarios.

IV. CONCEPTOS BÁSICOS.

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- I. APM: Administración Pública Municipal;
- II. ASM, Aspectos Susceptibles de Mejora: Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones realizadas a los programas y fondos de gasto federalizado del ejercicio fiscal 2020;
- III. Comité de Operación de Programas y Fondos de Gasto Federalizado: instancia conformada por representantes de las Dependencias municipales responsables de la ejecución de los Programas o Fondos Federales aplicados en el año fiscal evaluado, así como los representantes de la UTE, quienes tienen la función de implementar el Plan Anual de Evaluación (PAE);
- IV. Dependencias municipales: Las Direcciones, Coordinaciones y demás unidades administrativas que dependan directamente de la Administración Pública Municipal;
- V. Enlaces de las Dependencias Municipales: Representantes de las Dependencias municipales responsables de la ejecución de los Programas o Fondos Federales aplicados en el año fiscal evaluado

VI. Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los programas estatales y de gasto federalizado cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sustentabilidad;

VII. Evaluación de Desempeño: Es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante el ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y/o de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas

VIII. Evaluación de Consistencia: Se enfoca en valorar estratégicamente la consistencia y los resultados de los Programas presupuestarios y/o Fondos en cuanto a su diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y en materia de resultados. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones derivadas de este análisis retroalimenten el diseño y la gestión del Programa presupuestario y/o Fondo evaluado, conocer el desempeño acerca del ejercicio de los recursos con base en indicadores, así como del cumplimiento de los objetivos para los que fueron destinados.

IX. Evaluación de Gestión y Resultados: Consiste en evaluar los resultados alcanzados por el Programa presupuestario (Pp) y la relación de estos con el diseño, estructura, procesos y modelo de gestión implementando durante su intervención para la generación de valor público, así como los efectos inmediatos para cumplir con sus objetivos y atender el problema que presenta su población objetivo.

X. Gasto Federalizado: Se integra por los recursos que el Gobierno Federal transfiere a los estados y municipio a través de participaciones, aportaciones, subsidios y convenios descentralización y reasignación. Estos recursos provenientes de la Federación son empleados por sus gobiernos estatales para complementar sus respectivos gastos en educación, salud, infraestructura social, seguridad pública, sistemas de pensiones, deuda pública, entre otros;

XI. ITE, Instancia Técnica de Evaluación: Instituciones académicas y de investigación, o personas físicas o morales especializada en la materia, que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los programas federales, de las políticas públicas y de los fondos de Aportaciones Federales, en los términos de las disposiciones aplicables.

XII. Informe Final de Evaluación: Es el documento informativo de los resultados de la evaluación que contiene lo establecido en los términos de referencia previamente establecidos;

XIII. Lineamientos: Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas PÚBLICAS, Programas y Fondos Federales y de Participación Municipal de la Administración Pública Municipal.

XIV. Planeación: Es un ejercicio de formulación y establecimiento de objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción para alcanzar dichos objetivos;

XV. PAE, Programa Anual de Evaluación: Documento que establece el proceso de evaluación a seguir durante un ejercicio fiscal; asimismo se estipula el calendario de ejecución de las evaluaciones externas de los programas y fondos contemplados; así como los tipos de evaluación que se les aplicará: El PAE es de observancia obligatoria para el municipio y las Dependencias municipales que lo integran.

XVI. TdR, Términos de Referencia: Instrumentos homogéneos mediante los cuales se establece la metodología, las especificaciones técnicas, los objetivos, alcances, el enfoque y las actividades a realizar en los distintos tipos de evaluación establecidos por la Secretaría; así como la estructura y los requisitos de presentación de los informes resultantes de la evaluación;

XVII. UTE, Unidad Técnica de Evaluación: Área administrativa que coordina con las dependencias involucradas del municipio, la contratación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, su calidad y cumplimiento normativo, así como el envío de los resultados de las evaluaciones a las instancias correspondientes, con la finalidad de que éstas incorporen a las actividades de gestión, las acciones de mejora derivadas de las recomendaciones, los hallazgos y los aspectos susceptibles de mejora o ASM, representada por la Dirección de Planeación y Evaluación.

V. EL PROCESO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.

El proceso del PAE, se integra de una serie de etapas en las que se desarrollan las actividades relacionadas con la evaluación que involucran a los distintos entes públicos de la Administración Pública Municipal.

Las etapas son las siguientes:

I. Planeación de la evaluación: Consiste en definir el proceso integral de la evaluación: Conformación del Comité de Operación de Programas y Fondos de Gasto Federalizado y capacitación a sus integrantes; análisis y selección de programas y fondos a evaluar y tipos de evaluación; generación del Programa Anual de Evaluación; contratación de la Instancia Técnica Evaluadora, según los requerimientos estipulados en el Capítulo Tercero de Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, etc.

II. Recopilación y análisis de la información y realización de la evaluación: Consiste en coordinar con la ITE y los Enlaces de las Dependencias municipales responsables de los Programas y Fondos a ser evaluados, el proceso de aplicación de los TdRs: entrevistas para solicitar y recabar los documentos oficiales y/u oficializados necesarios para llevar a cabo la evaluación; llevar a cabo las evaluaciones por parte de la ITE mediante la revisión analítica de la información proporcionada, con el fin de valorar dicha información con relación el tema y criterios definidos en los TdRs;

III. Seguimiento y verificación de los informes preliminares de la evaluación: Consiste en la generación de los Informes preliminares de evaluación por parte de la ITE, realizar un acompañamiento por parte de la UTE y/o Comité de Operación de Programas y Fondos de Gasto Federalizado de los resultados de la evaluación, así como la revisión del cumplimiento de la totalidad de los elementos de los TdRs y aprobación de los productos generados;

IV. Presentación de los Informes de Evaluación: Con el propósito de dar a conocer los principales hallazgos, resultados y recomendaciones derivados de la evaluación, la ITE realizará una presentación del Informe de Evaluación ante las Dependencias municipales con el fin de emitir comentarios referentes a la interpretación de la información incluida en la evaluación, acordar con la ITE la entrega del Informe Final de Evaluación en tiempo y forma;

V. Publicación del Informe Final de Evaluación: Consiste en publicar el Informe Final de Evaluación en las respectivas páginas electrónicas de la Administración Pública Municipal de acuerdo a la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas" emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como demás requerimientos de las instancias competentes;

VI. Definición del Mecanismo de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Consiste en la valoración de las recomendaciones emitidas por el evaluador externo, y la formalización e implementación de los compromisos de mejora por parte de las Dependencias municipales evaluadas;

VI. DE LA ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES.

Las evaluaciones externas a las que se refiere el Programa Anual de Evaluación 2021 del ejercicio fiscal 2020, se llevarán a cabo conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones específicas de la dependencia o entidad contratante, y demás disposiciones aplicables.

La supervisión y seguimiento de la evaluación externa al interior de cada Dependencia se debe de realizar por los Enlaces asignados por las Dependencias municipales, así como por la UTE, para lo cual se sujetará a lo siguiente:

- a. Los evaluadores externos deberán cumplir con las exigencias contempladas en los TdR y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y demás normativa aplicable.
- b. Revisar los resultados y aprobar los productos que se deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrán solicitar opinión de las UR a cargo de los programas federales y Fondos de Aportación Federal evaluados.

- c. Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE, y de las demás disposiciones establecidos por la UTE y/o el Comité de Operación de Programas y Fondos de Gasto Federalizado;
- d. Coordinar la elaboración de la documentación solicitada por las instancias correspondientes.

VII. DE LOS TIPOS DE EVALUACIONES.

La UTE, en el ámbito de su competencia, se coordinará con las Dependencias a través del Comité de Operación de Programas y Fondos de Gasto Federalizado para determinar y seleccionar los tipos de evaluaciones de los programas o fondos federales considerando, entre otros aspectos, los montos del recurso, tipos de apoyo, antecedentes de evaluación, disponibilidad de información, ciclo de vida del programa, intereses propios de la APM, etc.

A continuación, se presentan los tipos de evaluación definidos para los Programas y Fondos federales:

Programas y Fondos federales del ejercicio fiscal 2020 sujetos a evaluación

PROGRAMA / FONDO	TIPO DE EVALUACIÓN
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FISM)	DISEÑO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)	DISEÑO
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD (FORTASEG)	DESEMPEÑO

VIII. SOBRE LOS INFORMES FINALES DE LA EVALUACIONES.

Los Informes Finales de las Evaluaciones se realizarán por cada programa evaluado de manera concisa y puntual según lo definido en los TdR, así como los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación y demás normativa aplicable, de conformidad con el cronograma de ejecución.

IX. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM).

De conformidad con el Mecanismo de ASM, los hallazgos y/o recomendaciones que se deriven de las evaluaciones, deberán considerarse para el análisis de los posibles ASM.

La UTE, elaborará los documentos para la implementación de los ASM conforme al mecanismo ASM que regula el proceso y seguimiento y los dará a conocer a las dependencias involucradas en el proceso de evaluación.

Para dar seguimiento a los ASM, las Dependencias municipales en coordinación con la UTE, diseñarán las actividades que se comprometerán a realizar para mejorar su desempeño.

La UTE publicará los ASM, su seguimiento y sus resultados en los portales de internet de la APM.

X. DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS.

Los resultados de las evaluaciones serán comunicados a las Dependencias municipales involucradas en tiempo y forma, a través de la UTE con el fin de realizar las mejoras a los hallazgos y/o recomendaciones, así como el seguimiento en base a lo establecido en el Mecanismo de ASM.

Los Informes Finales de Evaluación presentados, así como los documentos de trabajo utilizados para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, serán publicados en los portales de internet de la APM, con el fin de dar transparencia en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, dichos resultados serán publicados según los requerimientos normativos aplicables.

XI. TRANSITORIOS.

I. El PAE es de orden público y de observancia obligatoria para los municipios que ejercen Programas y Fondos federales;

II. Las dudas de interpretación del PAE podrán ser remitidas a la UTE para que sean resueltas.

III. La información que resulte de las evaluaciones, con relación a la consecución de sus objetivos, indicadores y metas serán elementos a considerar para la toma de decisiones y la mejora de las políticas públicas, programas municipales en operación y de los fondos federales que recibe el Gobierno Municipal.

IV. La UTE en el ámbito de su competencia y coordinación, notificará mediante oficio a las Dependencias municipales que se vean afectadas con las modificaciones, que, en su caso, se realicen al Cronograma de Ejecución del PAE 2021 o a alguno de sus elementos.

V. El Cronograma de Ejecución establecido en este Programa podrá complementarse o modificarse de acuerdo a las necesidades de la UTE o de las Dependencias municipales conforme al ámbito de su competencia y coordinación de cada una de las instancias responsables.

VI. Lo no previsto en el PAE será solucionado por la instancia generadora del presente documento.

XII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PAE 2021

Para los Programas / Fondos 2020 con evaluaciones de diseño:

No.	Actividad	Responsable	Abril	Mayo	Junio	Julio
1	Planeación de la evaluación.	Comité	x			
2	Recopilación y análisis de la información y realización de la evaluación.	Comité - ITE		x	x	
3	Seguimiento y verificación de los informes preliminares de la evaluación.	UTE - Comité			x	
4	Presentación de los informes finales de la evaluación.	ITE				x
5	Publicación del informe final de la evaluación.	UTE				x
6	Definición del mecanismo de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).	UTE - Comité				x

Año de desarrollo de la Evaluación: 2021

Autorizó

**MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN.**

ABRIL 2021



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

PAE 2021

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

**Palacio Municipal 2do Piso
Av. Independencia No. 209 Col. Centro.
C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 5428 Tel.(614) 200 4800**